ESTUDIOS PREVIOS ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA	
Dependencia:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Responsable estudios:	LINA MARIA PELAEZ AMARILES
Sustento jurídico:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ART. 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA Y ALCALDIA MUNICIPAL DE CISNEROS ANTIOQUIA
Presupuesto oficial:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (32.000.000), incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico
Plazo:	seis (06) meses, o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
CDP No.:	165 DEL 22 DE FEBRERO 2023 de la actual vigencia fiscal.
Banco de proyectos:	2021051900080 – EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA DURANTE LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS

MARCO LEGAL

El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

En virtud de lo anterior el municipio de Cisneros, Antioquia, como entidad territorial del orden municipal, lleva a cabo la realización de obras y programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes, a través de la realización de procesos de contratación que permitan seleccionar la oferta más favorable, con el fin de ejecutar los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2023		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	6	Justicia, seguridad y derechos humanos
Sector	1	Seguridad y orden público
Programa	2	Fortalecimiento de la fuerza pública
Indicador de producto		Número de equipos de transporte atendidos con mantenimiento y combustible

ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	6	Justicia, seguridad y derechos humanos
Sector	1	Seguridad y orden público
Programa	1	Movilidad
Indicador de producto		Porcentaje de la política de seguridad vial implementada

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La consagración del Municipio como ente territorial cuya función básica debe ser la planificación del desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción, hace que los municipios deban transformarse permanentemente, buscando la eficacia y eficiencia en todas las acciones, con el objetivo último de garantizar el bienestar de su población.

Partiendo de la premisa de que el municipio está conformado por grupos humanos y sociales de gran importancia para el desarrollo del mismo, además de un esquema de actores involucrados, es imperativo desarrollar acciones de articulación nación territorio y acciones para la promoción del talento humano involucrado en la función pública del municipio de Cisneros.

De igual manera para lograr un bienestar social incluyente en su comunidad se hace necesario prestar un servicio de adecuado que permita identificar sus necesidades y buscar iniciativas de solución en sus fases de diagnósticos, priorización de necesidades, elaboración de iniciativas de solución, la ejecución y la evaluación de las intervenciones, para lograr todos estos objetivos es necesario que todas y cada una de las dependencias de la administración municipal laboren en forma adecuada .

Los principios de la gobernanza y del bueno gobierno parten de la eficacia y eficiencia, la transparencia, la sensibilidad, el consenso, la equidad, la responsabilidad, la legalidad que son las bases que posibilitan un gobierno incluyente y participativo que cobra gran interés para la Administración “Cisneros para la gente”, donde la base es la dignidad humana y por ende la meta es conseguir que cada habitante del Municipio mejore su calidad de vida.

La inclusión de la población vulnerable del municipio a través de programas especiales para su atención con dignidad permite un mejoramiento a la calidad de vida de dicha población y la posibilidad de fomentar otros aspectos como el económico, el social, el cultural para lograr la integralidad.

Para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Cisnereña se hace necesario desarrollar estrategias que permitan mejorar de forma continua las condiciones de básicas de la población, dotando la municipalidad con la infraestructura necesaria que permita el acceso oportuno a los servicios de salud, educación, y participación social permitiendo la inclusión y la protección de la población en riesgo como la infancia y la población con discapacidad, a través de los enfoques de derechos, diferencia, poblacional, territorial, de seguridad humana y de desarrollo humano integral, logrando llevar a cabo proyectos integrales que permitan una atención con una oferta democrática y de calidad para el bienestar de todos y todas.

La participación ciudadana, el fortalecimiento a las organizaciones sociales, genera la posibilidad de crear una red de participación ciudadana para cualificar los liderazgos, promover el relevo generacional en las practicas ciudadanas y fomentar las veedurías sociales a los diferentes procesos.

El municipio de Cisneros cuenta con un vehículo Suzuki gran vitara modelo 2010 de placas OCF369 y unas motocicletas de placas MHS89E, y Moto XTZ125

los cuales son utilizados en diversas tareas que están enmarcadas dentro del normal desempeño de este tipo de vehículos como lo son:

Transporte de los funcionarios de la administración para realizar tareas de gestión con el fin de buscar recursos para llevar a cabo los diferentes proyectos y programas planteados dentro del plan de desarrollo municipal.

Asesorar y asistir al campesinado en la implementación y técnicas agropecuarias fijadas por la entidad y coordinadas por el director de la Dirección Técnica Agropecuaria, Ambiental y De Productividad.

Identificar, caracterizar y confirmar la presencia de plagas, agentes patógenos y contaminantes que puedan afectar el sector agrícola.

Realizar acciones educativas e informativas acerca de enfermedades zoonóticas, contribuyendo al mejoramiento de la salud pública en el Municipio.

Realizar visitas a predios para la medición de terrenos declarados como bosques,

Acompañamiento y asesoría a las comunidades sobre temas ambientales y protección de los recursos renovables y no renovables.

Capacitación y educación a grupos asociativos rurales y urbanos.

labores de recolección de información a nivel rural para temas de vivienda, para visitas de supervisión de las obras realizadas a nivel rural, para visitas de personal del SISBEN y demás actividades propias de la administración municipal que se enfocan en el servicio a la comunidad. Así mismo estos vehículos demandan combustible, aceites y grasa para su óptimo funcionamiento y garantizar una vida útil adecuada.

Apoyo y fortalecimiento de las actividades y las labores de la inspección de policía y tránsito, brindando posibilidades de obtener una importante herramienta necesaria para complementar la infraestructura y complementarla con herramientas y soluciones, de manera que permita mejorar e integrar los procesos para poder asumir el reto de soportar y gestionar con eficiencia su compromiso misional de atender la movilidad del Municipio de Cisneros – Antioquia.

Teniendo en cuenta que la Inspección de policía y el guarda de tránsito, como cabeza del sector movilidad, de la entidad, deben liderar diferentes proyectos que tienen como fin mejorar la movilidad del Municipio, y así mismo la calidad de vida de la ciudadanía; se hace necesario dotar a esta dependencia con esta vital herramienta que permita llevar a cabo de manera eficaz y eficiente dichos procesos misionales.

El municipio de Cisneros, cuenta con varios agentes de tránsito y Transporte especializado, que actúa únicamente en su jurisdicción, los cuales tienen autoridad y funciones de policía judicial, esta instituido para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte para garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer de manera permanente

FUERZA PUBLICA

En la jurisdicción del municipio de Cisneros , Antioquia, se vienen realizando con frecuencia controles de tipo policial, militar y de inteligencia para garantizar la tranquilidad ciudadana de esta parte de la geografía nacional, por lo tanto, los organismos de seguridad y de inteligencia del Estado requieren el

apoyo logístico para el desplazamiento de los efectivos que realizan este tipo de ejercicio, para lo cual, los vehículos en que se desplazan requieren el aprovisionamiento de combustibles que mantengan a sus medios para el transporte en un óptimo estado de operatividad. La iniciativa comprende la suscripción del contrato que contemple la demanda de combustible para la fuerza pública que realiza el ejercicio antes mencionado.

Actualmente en la jurisdicción de **Cisneros,** existen varios cuerpos de seguridad del estado que conforman la **FUERZA PUBLICA (EJERCITO Y POLICIA NACIONAL**) los cuales debe de ser dotados de herramientas para poder ejecutar bien su mandato constitucional y legal de seguridad, el combustible no es ajeno a aquellos, ya que estos cuentan con varios vehículo los cuales sirven de apoyo para dar seguridad a la ciudadanía **Cisnereña**, y por ello se hace necesario suministrarles combustible para poder patrullar las diferentes corregimientos, veredas y calles del municipio en aras de poder garantizar efectivamente la seguridad, elemento que de no contratar con este los vehículos no se pueden movilizar.

El País ha logrado importantes avances en el esfuerzo de consolidar condiciones de desarrollo y paz en todo el territorio nacional, buscando garantizar el goce efectivo de derechos de todos sus habitantes a partir de la provisión de seguridad, justicia y democracia.

El Plan de Desarrollo “CISNEROS PARA LA GENTE” 2020-2023, en temas de seguridad y el orden público busca que la política y el desarrollo municipal se concentren en una estrategia integral de seguridad para creer ambientes de paz, convivencia y seguridad que disminuyan los índices de violencia, crímenes y acciones ilegales que a diario se presentan en las calles y los barrios del municipio, mejorando la precepción de seguridad de los habitantes y su calidad de vida, lo que incrementa el desarrollo y prosperidad del municipio

Finalmente, dado que el Municipio no cuenta con la capacidad auto-suministro de repuestos, se hace necesario la presente contratación con el fin de contratar el servicio requerido para el normal funcionamiento del parque automotor adscrito al municipio de Cisneros y a la fuerza pública que hace presencia en el municipio

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato a desarrollar, por lo cual se ha priorizado la necesidad de adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, en razón de los cumplimientos legales y los objetivos propios de los planes que orientan la acción del municipio.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA Y ALCALDIA MUNICIPAL DE CISNEROS ANTIOQUIA

2.2. TIPO DE CONTRATO : Servicios de Mantenimiento

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC):

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	SERVICIO
78000000	78180000	78181500	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE VEHÍCULOS

2.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada. 2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por EL CONTRATANTE durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo. 3. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Realizar a satisfacción la prestación de los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. 5. Realizar la entrega real de los elementos el día en que sean solicitados. 6. EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas con reconocimiento en el mercado, si no presta u suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos. 7. Garantizar la existencia y buena calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos. 8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. 9. Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados especialmente con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas. 10. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la Invitación Publica. 11. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 12. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos en virtud de la ejecución del contrato, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el mismo. 13. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. 14. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria. 15. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él durante las vigencias establecidas para las mismas. 16. Dar a conocer al CONTRATANTE y Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 17. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 18.

Atender y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 19. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 21. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. 22. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 23. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 25. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 26. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 27. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 28. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato. 29. Entregar informe sustento técnico, descripción del despliegue de la actividad, registro fotográfico, listas de asistencia o cualquier documento que dé cuenta de la prestación realizada (cuando haya lugar). 30. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: DERECHOS. 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato **OBLIGACIONES.** 1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual. 2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción. 3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. 8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma. 9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 10. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 11. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al

día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar. 12. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello. 14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se obliga para con el Municipio de Cisneros a la prestación o suministro de los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones exigidas, el cual debe ser entregado según el plazo estipulado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**VEHICULOS**			
1,1	RODILLO DEL TENSOR	2	$ 59.000	$ 118.000
1,2	CORREA DEL ALTERNADOR	2	$ 75.000	$ 150.000
1,3	CARBONES DEL ARRANQUE	2	$ 58.000	$ 116.000
1,4	BOMBILLO ALOJENO	2	$ 39.000	$ 78.000
1,5	ESFERAS INFERIORES	2	$ 332.000	$ 664.000
1,6	GUARDAPOLVO EJE LADO RUEDA	2	$ 159.000	$ 318.000
1,7	GUARDAPOLVO EJE LADO CAJA	2	$ 159.000	$ 318.000
1,8	BUJES CENTRO ESTABILIZADORA	2	$ 89.000	$ 178.000
1,9	BIELETAS	2	$ 278.000	$ 556.000
1,10	BOMBA AUXILIAR DEL CLOSS	2	$ 596.000	$ 1.192.000
1,11	BUJES DE BALANCINES	8	$ 47.000	$ 376.000
1,12	BUJES PARA AMORTIGUADORES	4	$ 92.000	$ 368.000
1,13	CORREAS DEL HIDRAULICO	2	$ 104.000	$ 208.000
1,14	CORREAS DEL ALTERNADOR	1	$ 106.000	$ 106.000
1,15	TERMINALES CORTAS DE LA DIRECCION	2	$ 209.000	$ 418.000
1,16	KIT RODILLOS RUEDAS DE LANTERAS	2	$ 227.000	$ 454.000
1,17	BOTELLA PARA CARDAN DELANTERO	1	$ 340.000	$ 340.000
1,18	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	$ 422.000	$ 844.000

1,19	BATERIA 34R	1	$ 690.000	$ 690.000
1,20	PASTAS FRENOS	2	$ 185.300	$ 370.600
1,22	CUARTO ACEITE PARA CAJA 80W90	15	$ 49.800	$ 747.000
1,23	LIQUIDO FRENO POR LITRO	2	$ 69.000	$ 138.000
1,24	KILO GRASA	2	$ 59.000	$ 118.000
1,25	REFRIGERANTE	2	$ 96.000	$ 192.000
1,26	FILTRO AIRE	3	$ 158.000	$ 474.000
1,27	FILTRO COMBUSTIBLE	3	$ 139.000	$ 417.000
1,28	FILTRO ACEITE MOTOR	3	$ 98.000	$ 294.000
1,29	BOMBA DE AGUA VIT	1	$ 385.000	$ 385.000
1,30	RADIADOR VIT	1	$ 850.000	$ 850.000
1,31	JUEGO BUJIA VIT	1	$ 128.000	$ 128.000
1,32	JUEGO DEL CLOSS VIT EMBRAGUE	2	$ 980.000	$ 1.960.000
1,33	EMPAQUES DEL MOTOR VIT	1	$ 528.000	$ 528.000
1,34	BOBINAS DE IGNICION VIT	2	$ 298.000	$ 596.000
1,35	KIT CORREAS ACCESORIOS	1	$ 340.000	$ 340.000
1,36	REPARACION CULATAS COMPLETA VIT	2	$ 990.000	$ 1.980.000
1,37	MANO DE OBRA TALLER CARRO BOM	1	$ 750.000	$ 750.000
1,38	MANO DE OBRA TALLER CARRO VIT	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000
1,39	MANO DE OBRA TALLER CARRO POL	1	$ 1.296.000	$ 1.296.000
2	**MOTOS**			
2,1	LLANTA PIRELLI 110/80-18	2	$ 415.000	$ 830.000
2,2	LLANTA 80/90-21 MT60	2	$ 286.000	$ 572.000
2,3	BOMBILLO STOP PHILIPS	4	$ 5.900	$ 23.600
2,4	CAPUCHON BUJIA	3	$ 95.000	$ 285.000
2,5	BUJIA NGK	4	$ 27.000	$ 108.000
2,6	MANIGUETA CLUTCH	2	$ 99.000	$ 198.000
2,7	TORNILLO DRENAJE	4	$ 11.000	$ 44.000

2,8	SUITCHE STOP TRASESRO	2	$ 55.000	$ 110.000
2,9	EMPAQUE TORNILLO DRENAJE	4	$ 9.000	$ 36.000
2,10	KIT ARRASTRE	4	$ 195.000	$ 780.000
2,11	RETENEDOR EJE CAMBIOS	4	$ 7.500	$ 30.000
2,12	JUEGO BANDAS FRENO	4	$ 99.000	$ 396.000
2,13	BUJE TIJERA PLASTICO	2	$ 48.000	$ 96.000
2,14	BUJE TIJERA LARGO	4	$ 229.000	$ 916.000
2,15	ACEITE 20W50 YAMALUBE 4T litro	4	$ 69.000	$ 276.000
2,16	GUIA CABLE	3	$ 39.000	$ 117.000
2,17	RECTIFICADOR REGULADOR	2	$ 499.000	$ 998.000
2,18	GUARDAPOLVO SUSP	2	$ 182.000	$ 364.000
2,19	JUEGO ESCOBILLA	2	$ 349.000	$ 698.000
2,20	LAVADA MOTOCICLETA	4	$ 48.000	$ 192.000
2,21	MANO DE OBRA TALLER POR MOTO	4	$ 499.900	$ 1.999.600
2,22	MONTADA DE LLANTA	4	$ 18.800	$ 75.200
	Valor total iva incluido e impuestos		**TOTAL**	**$32.000.000**

NOTA: el servicio se irá solicitando a medida que los vehículos y motociclistas requieren el mantenimiento a todo costo

- **Alcance**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente favorecido deberá realizar la entrega real de los bienes y/o servicios en el almacén municipal, y posteriormente en el lugar que para tal fin señale el supervisor del contrato. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico del presente proceso de contratación.

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los bienes y/o servicios suministrados lleguen al municipio en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de primera calidad y de marcas de mayor reconocimiento en el mercado, de no ser así el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios. El Municipio a través del

supervisor del contrato podrá requerir al contratista para que previa entrega de los bienes y/o servicios se acuerden especificaciones respecto de calidad de los mismos.

El contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial, a fin de evitar cualquier tipo de lesión o accidente, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y a las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

NOTA: El Municipio podrá solicitar otros o más bienes no previstos en la presente invitación y sus precios deberán ajustarse a los precios del mercado.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que provea al municipio, los bienes y/o servicios requeridos se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2023, el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma SECOP, la obtención de cotizaciones con empresas o personas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal.

El valor estimado del contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por el Municipio el cual asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ML ($32.000.000).**, Incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

La Administración Municipal realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base los precios del mercado (ver análisis del sector) incluyendo los descuentos que deberán ser asumidos por el contratista, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

Impuesto	**Persona Natural**	**Persona Jurídica**
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla pro deporte	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato

Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes
Rete IVA aplica para régimen común
Rete ICA: 10 x 1000, 0.1%

En todo caso los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

4.2. FORMA DE PAGO

El municipio de Cisneros, Antioquia, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor en actas de avance de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el **Municipio,** con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los **sesenta (60) días hábiles** siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes** a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **Sesenta (60) días hábiles siguientes,** no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06), MESES** o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN : La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Cisneros, Antioquia.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto oficial, estimado para la presente Convocatoria, es por un valor total **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ML ($32.000.000)** incluido IVA (si se factura) y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 165 del 22 de febrero de 2023,** imputada al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008** (servicios prestados a las empresas y servicios de producción)**2.3.2.02.02.009**(servicios para la comunidad, sociales y personales)

6.1. INSCRITOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS:

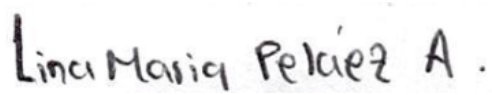
RADICADO	TITULO
2021051900080	Ejecución de acciones de fortalecimiento de la fuerza pública del municipio de Cisneros Antioquia

7. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO,** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, el señor alcalde de Cisneros Antioquia facultado para las diferentes etapas contractuales, concluye que Existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Elaboró:



LINA MARIA PELAEZ AMARILES
Secretaria general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		20/05/2023
Revisó	LINA MARIA PELAEZ AMARILES-Secretaria general y de gobierno		20/05/2023
Aprobó	LINA MARIA PELAEZ AMARILES-Secretaria general y de gobierno		20/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			